

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de I+D+i que implementen soluciones en hiperautomatización en empresas (Programa Fondo de Transición Justa de España 2021-2027).*

BDNS (Identif.): 791275.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791275>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad y presenten un proyecto para ser desarrollado en el Principado de Asturias.

Las empresas deberán tener uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente) y presentar proyectos de I+D+i en colaboración, según se definen en la base reguladora 3.30, en el Principado de Asturias que implementen soluciones en hiperautomatización en la empresa, quedando excluidos de la misma los empresarios individuales/autónomos. Los centros públicos de investigación y los centros tecnológicos no serán beneficiarios de estas ayudas.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas, aquellas empresas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 4.2 de la base reguladora cuarta, en lo que resulte de aplicación.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de proyectos de Investigación Industrial (II) o Desarrollo Experimental (DE) en colaboración en el Principado de Asturias que tengan como finalidad el desarrollo de soluciones de hiperautomatización en empresas aplicadas a los tres tipos de tecnologías recogidas en el artículo 2, apartado 1, letra a) del RSTEP, y que se recogen en el anexo A de la presente convocatoria.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, Sekuens, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en adelante BOPA número 134, de 10-VII-2024).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2024 es de seis millones de euros (6.000.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por resolución del Presidente de la Agencia de fecha 8 de octubre de 2024, con la siguiente distribución por anualidades:

- Quinientos mil euros (500.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2024.
- Tres millones de euros (3.000.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2025.
- Dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), con cargo al Presupuesto de 2026.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €).

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del FTJ.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2024, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA, hasta las 14:00 horas del 11 de noviembre de 2024, hora peninsular en España.



Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica de la Agencia ([www.sekuens.es](http://www.sekuens.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>.

En Llanera, a 10 de octubre de 2024.—El Presidente.—Cód. 2024-09100.